

**MANUAL PARA EL MANEJO DEL  
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
132 DE LA LEY NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE LA CULTURA  
FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30%  
Y 50%) INSTITUCIONAL**

*FEDERACIÓN  
NACIONAL DE  
REMO Y  
CANOTAJE DE  
GUATEMALA*



**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, funciona al tenor de lo que estipula el Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, ARTICULO 98. FEDERACIONES. Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva y ARTICULO 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional, y como parte del sector público el Ministerio de Finanzas Públicas ha venido impulsando constantemente cambios al Sistema Informático de Contabilidad Integrada –SIGES-, –SICOIN– y GUATECOMPRAS, con el fin de adaptar éstos sistemas a los cambios tecnológicos, como promover la transparencia en las operaciones y facilitar el registro de las operaciones en los mismos, en este sentido se instruye para cumplir lo que indica el artículo 132 del Decreto 76-97, del Congreso de la Republica de Guatemala, distribución del presupuesto de la Federación del 20%, 30% y 50%

## **2. FUNDAMENTO LEGAL**

El presente documento tiene como finalidad poder describir los pasos lógicos, cronológicos, como los responsables de cada una las actividades en el proceso de solicitar, aprobar y distribuir el presupuesto anual de la Federación, en lo que indica el artículo 132, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, donde plasma que, el presupuesto de la Federación será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan Anual de Trabajo y el Plan Operativo Anual que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Este presupuesto incluirá las asignaciones para con la siguiente distribución por Ley. Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

## **3. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO EN CADA EJERCICIO FISCAL**

**Para este caso se considera el 20%, A-1**

En concepto de gastos administrativos y de funcionamiento, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 001.

Dentro de la asignación referida, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900, que se generen o imputen a las oficinas centrales o actividades propias de la Federación, indistintamente que se desarrollen a nivel nacional. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

**Distribución del 30%, A-2**

En concepto de gastos atención y desarrollo de programas técnicos, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 002.

Dentro de la asignación referida, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900 que se generen o imputen a las asociaciones departamentales, actividades a cargo de la Dirección Técnica de la Federación en fomento a la atención y desarrollo del deporte en cada disciplina. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

**Se considera no menor al 50%, A-3**

En concepto de gastos promoción deportiva a nivel nacional, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 003.

A este rubro de gasto que por Ley corresponde, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900 que se generen o imputen a las selecciones nacionales, apoyos económicos a los atletas, eventos de alto rendimiento a nivel nacional e internacional, actividades propias de la formación de atletas y eventos que fortalezcan la promoción y desarrollo deportivo en cada disciplina. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Contador General distribuirá el presupuesto a las actividades programadas en el PAT hasta donde cubra el financiamiento que aprueba CDAG, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales

MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
 PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
 (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20%, 30% Y 50%</b>	
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Aprobación, distribución y ejecución del 20%, 30% y 50% por Ley	
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b> Contabilidad/ Gerencia General	
<b>OBJETIVO:</b> Estandarizar y normar la manera de distribuir el presupuesto de conformidad a la normatividad.	
<b>BASE LEGAL:</b> Artículo 132, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.	

**A. Parte estratégica:**

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Coordina la Formulación del Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Multianual, Resultados, Indicadores, productos, objetivos, metas, métodos de evaluación.	Dirección Técnica
2	Ingresa en el SIPLAN la formulación de Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Multianual, Resultados, Indicadores, productos, objetivos, metas, métodos de evaluación.	Dirección Técnica
3	Ingresa en el PAT en línea, la parte estratégica del Plan Anual de Trabajo de cada ejercicio fiscal	Dirección Técnica
4	Ingresa en el PAT en línea la parte presupuestaria y financiera del Plan Anual de Trabajo	Contador General / Encargado de Presupuesto
5	Ingresa en SIGES la programación cuatrimestral y ejecución mensual de las metas físicas	Dirección Técnica
6	Fin del Proceso	

**B. Formulación y aprobación del Proyecto de Presupuesto**

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Presenta por escrito o medio electrónico, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del siguiente ejercicio fiscal a Comité Ejecutivo tomando como base el presupuesto vigente del año en ejecución, considerando el cumplimiento del Decreto 76-	Contador General / Gerente General

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

	97 del Congreso de la Republica, distribución del 20%, 30% y 50%	
2	<p>Aprueba que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación, sea conocido en la última Asamblea General Ordinaria del año.</p> <p>Si Aprueba: Incluye en Agenda para última Asamblea General Ordinaria.</p> <p>No Aprueba: Devuelve a Contador General y Gerente General con observaciones, para iniciar nuevamente el procedimiento.</p>	Comité Ejecutivo
3	<p>Conoce el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación, para su aprobación.</p> <p>Si Aprueba: Traslada por conocimiento o medio electrónico, la certificación del punto de acta que aprueba el Proyecto de Presupuesto, a Gerente General y Contador General.</p> <p>No Aprueba: Devuelve al Comité Ejecutivo, para que, junto con el Gerente General y Contador General, realicen las correcciones en el momento y durante el desarrollo de la Asamblea, vuelvan a presentar el Proyecto para su aprobación.</p>	Asamblea General
4	Ingresar el Proyecto de Presupuesto aprobado en SIGES a nivel de Solicitado y Aprobado.	Gerente General / Contador General / Encargado de Presupuesto / Encargado de Compras
5	<b>Fin de Proceso</b>	

**C. Aprobación del Presupuesto.**

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Traslada Acuerdo de aprobación de presupuesto a la Federación	CDAG
2	Recibe el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto asignado a la Federación y elabora en conjunto con el Encargado de Presupuesto, la distribución analítica del Presupuesto Aprobado, para dar cumplimiento al Decreto 76-97 del Congreso de la República, distribución del 20%, 30% y 50%; luego lo traslada a Gerencia General por conocimiento o medio electrónico, para que se presente a Comité Ejecutivo.	Contador General / Encargado de Presupuesto
3	Presenta al Comité Ejecutivo proyecto de aprobación de la	Gerente General

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

	distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50%.	
4	Aprueba proyecto de distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50% Si Aprueba: Agrega el punto en Agenda para ser conocido en la Primera Asamblea General Ordinaria para solicitar la aprobación.  No Aprueba: Devuelve a Gerencia General para volver al procedimiento No. 2.	Comité Ejecutivo
5	Conoce en la Primera Asamblea General Ordinaria el proyecto de distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50%.  Si Aprueba: Traslada por conocimiento o medio electrónico, la certificación del punto de acta que aprueba el Proyecto de Presupuesto, a Gerente General y Contador General.  No Aprueba: Devuelve al Comité Ejecutivo, para que, junto con el Gerente General y Contador General, realicen las correcciones en el momento y durante el desarrollo de la Asamblea, vuelvan a presentar el Proyecto de la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50% para su aprobación.	Asamblea General
6	Traslada por conocimiento o medio electrónico a Gerente General el punto de Acta en el que Asamblea General aprueba la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente.	Secretario de Comité Ejecutivo
7	Traslada por conocimiento o medio electrónico al Contador General el punto de Acta en el que Asamblea General aprueba el presupuesto para que conjuntamente con el Encargado de Presupuesto realicen los ajustes aprobados por Asamblea General.	Gerente General
8	Registran y aprueban los ajustes presupuestarios aprobados por Asamblea General	Contador General / Encargado de Presupuesto
9	Fin del Proceso	

## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO 44/2021 DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE SE LEE: -----

**ACTA NÚMERO 44/2021.** En el Municipio de Amatitlán, del Departamento de Guatemala, siendo las trece horas con treinta minutos del día viernes tres de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Centro Náutico de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, ubicadas en Chalet número dos, camino a la Barca, Amatitlán, Guatemala, para celebrar **Sesión Ordinaria** de Comité Ejecutivo, se encuentran presentes los señores; Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejía, Presidente; Ruklim Johana Calderón Leiva, Tesorera, Fara Benis Melgar González, Vocal I Interina del Comité Ejecutivo y Luis Alfredo Soto Rodríguez, Secretario; reunidos con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: ...

<p>L) Gerencia presenta para su aprobación la Modificación realizada al Manual para el Manejo del Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%) Institucional e Interno, mismas que se realizaron con apego a las recomendaciones presentadas por Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.</p>	<p>El Comité Ejecutivo analiza y por unanimidad <b>RESUELVE:</b> Aprobar la Modificación realizada al Manual para el Manejo del Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%) Institucional e Interno de la Federación.</p>
--	---



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN DOS HOJAS CON MEMBRETE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
Luis Alfredo Soto Rodríguez  
Secretario del Comité Ejecutivo

